

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE MANACOR

**5761** *Procedimiento ordinario 638/2015 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. ALFONSO MARCOS LUCERO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de MANACOR, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Ordinario seguido a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA frente a ADAN JESUS BARBE BUZON y RAFAEL BARBE SECO se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

#### “SENTENCIA:

Procedimiento: JUICIO ORDINARIO N° 638/15

#### SENTENCIA N° 35/2016

En la Ciudad de Manacor, a Quince de Abril de 2.016.

**VISTOS** por Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia n° Dos de esta ciudad los presentes autos de juicio Ordinario, seguidos con el número 638/15 a instancias de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y en su representación la Procurador de los Tribunales Dña. Pilar Perelló Amengual, y en su defensa el Letrado D. Josep Masot Tejedor. Contra D. Adan Jesús Barbe Seco y D. Rafael Barbe Seco, en estos autos en rebeldía. Se procede a dictar la presente resolución,

#### FALLO

**Que debo estimo íntegramente la demanda** interpuesta por la Procurador de los Tribunales Dña. Pilar Perelló Amengual en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. contra D. Adán Jesús Barbe Buzón y D. Rafael Barbe Seco y **debo condenar y condeno** a los citados demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la suma de Doce mil seiscientos dieciséis euros, con nueve céntimos de euro (12.616,09 euros), más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Se hace expresa imposición de costas procesales causadas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación de conformidad con lo prevenido en el artículo 455 de la L.E.C.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Manacor y de su partido.

**PUBLICACION.-** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.”

Y encontrándose dichos demandados, D. ADAN JESUS BARBE BUZON y D. RAFAEL BARBE SECO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a quince de Abril de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

